

DECANATO
Resolución N° 234/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS” ID N° 441432, CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN LOS ÍTEMS 1-52, 55-72, 74-93, 95-97, 99-113, 116-123 A LA EMPRESA “EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL CON RUC N° 80017709-6” Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 53, 54, 73, 94, 98, 114 y 115.

Ciudad del Este, 11 de noviembre de 2024.

Vista: La licitación MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS” ID N° 441432 el Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 28/10/2024, el Informe de Evaluación N° 09/2024 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y,

Considerando: **Que**, la empresa “EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL CON RUC N° 80017709-6”, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación de la presente licitación;


Que, conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; con *base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos.

La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación acada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento, En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicar expresamente en las bases de la contratación.

Que, el pliego de bases y condiciones establece en el apartado de criterio de adjudicación en el punto 3 *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*




Dra. Rosanna Davalos de Krivorotoff
Secretaria General




Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



Que, conforme al Art. 56° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:* a) *No se hubiere presentado oferta alguna.* b) *Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente dellas.* c) *Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.* d) *En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.*

Que, conforme al inciso “g” del Art. 39 del Estatuto de Universidad Nacional del Este, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:**

Artículo 1°: **Adjudicar,** LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “ADQUISICIÓN DE LIBROS” ID N° 441432, convocada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO GS.	ITEM
EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL	80017709-6	26.632.275	1-52, 55-72, 74- 93, 95-97, 99- 113, 116-123

Artículo 3°: **Imputar,** al Objeto de Gasto 593 “Otras inversiones” FF 30 – OF 001.

Artículo 3°: **Declarar,** desierto los ítems 53, 54, 73, 94, 98, 114 y 115.

Artículo 4°: **Proseguir,** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°: **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.




Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General




Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana